



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

### RESOLUCION GERENCIAL N°100-2019-GPV/ML

Lurín, 07 de Agosto del 2019

La Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Lurín:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N°17127-SGTDA/ML, del 22 de Julio del 2019, promovido al Sr. YSMAEL ALEJANDRO RAMOS CORZO, presidente de la **ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL VICENTE MORALES**, ubicado en la Zona "B", del Distrito de Lurín, Organización Local de Primer Nivel, quien solicita el Reconocimiento Municipal y Credenciales al Consejo Directivo.

#### BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza N°1762-2013/MML
- Ley N°25307 - Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°30305, en concordancia con los dispuestos en el numeral II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, numeral (13) establece: Toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que el artículo 73° numeral (5) y la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumental y procedimientos de fiscalización y Organizar los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

## GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

En concordancia, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, en su numeral 2, sub numeral 2.2 señala: "Que las Municipalidades Distritales tienen como función específicas y exclusiva: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno local, en ese sentido, es facultad de y/o atribución de la Municipalidades Distritales otorgar el reconocimiento municipal de las Juntas Directivas a fin de poder promover la participación vecinal en determinada Jurisdicción".

Que, a través de la Ordenanza N°1762/MML, de fecha 20 de Diciembre de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima, regula el procedimiento de reconocimiento y registros Municipal - RUOS, el cual permite la participación vecinal en Lima Metropolitana, la misma que podrá aplicarse a los distritos que conforman la provincia de Lima; en el que la misma Constitución Política del Perú, en su Artículo 198° dispone la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce Jurisdicción, en la materia de su competencia, sobre las Municipalidades distritales, ubicadas en el territorio de la provincia de Lima. Asimismo, la precipitada Ordenanza, establece los procedimientos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales para la participación vecinal de Lima Metropolitana, fijando los requisitos para el Reconocimiento Municipal de Organizaciones Sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS) en el ámbito metropolitano. Los requisitos (Artículo 20°) son los siguientes: a) solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal (debiendo señalar el nombre del peticionario, su número de DNI, nombre y dirección de la organización), b) copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la organización social, c) acta de fundación o de constitución, d) estatuto y acta de aprobación, e) acta de elección del órgano directivo, f) nómina de los miembros del órgano directivo, g) nómina de los miembros de la organización social, h) plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio de la organización, i) plano o croquis del radio de acción de la organización, y, j) otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho.

Que, es preciso señalar que la Municipalidad Distrital de Lurín, no cuenta con una Ordenanza Municipal que regule los procedimientos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales del Distrito de Lurín, en ese sentido, esta Corporación Municipal se sustenta para otorgar Reconocimiento Municipal a las diferentes Organizaciones Sociales de Base (OSB) de su jurisdicción, teniendo como base legal la Ordenanza N°1762/MML

El presidente de la ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL VICENTE MORALES, ha cumplido con adjuntar los requisitos solicitados; En merito a lo establecido en la Ordenanza N°1762-2013MML, la Junta Directiva es el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 20° de la Ordenanza, Municipalidad, y en el Artículo 12°, aclara las restricciones que se derivan de la personería Municipal: "La personería Municipal e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), no genera autorización Municipal para desarrollar actividades políticas, de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

"Año De La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

## CREDENCIALES

### RESOLUCION GERENCIAL N°100-2019-GPV/ML

La Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Lurín, extiende la siguiente Credencial a favor del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Local de Primer Nivel ASOCIACIÓN CENTRO POBLADO RURAL VICENTE MORALES LURIN ubicado en la Zona "B", del Distrito de Lurín, cuyo periodo de gestión comprende desde el 25 de Abril del 2019 hasta 24 de Abril del 2022. La misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos:

PRESIDENTE	:	YSMAEL ALEJANDRO RAMOS CORZO DNI N°10208333
VICE PRESIDENTE	:	JUAN ZULOETA REQUEJO DNI N°10497746
SECRETARIA DE ACTAS	:	MARIA QQUEHUA MARTINEZ DNI N°07697622
FISCAL	:	LUIS ALBERTO CÁCERES JURADO DNI N°07022147
TESORERO	:	MONICA ROSARIO OBISPO GOMEZ. DNI N°10497516
VOCAL	:	JUDITH CASTRO AGUILAR. DNI N°40685233



A quienes se les brindará, las facilidades que requieren en el ejercicio de sus funciones en beneficio de su organización.

Lurín, 07 de Agosto del 2019

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL  
  
MARIA CRISTINA NONALAYA VENTURO  
GERENTE

**Cabe indicar que en el Artículos 12°** Restricciones que se deriven de la personería Municipal (Ordenanza 1762-2013 RUOS Registro Único de Organizaciones Sociales).

**La presente**, no constituye autorización municipal para desarrollar actividades políticas, **no autoriza el uso de la vía pública** para actividades de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales para presentar servicio de transporte de pasajeros o de carga, no convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público, tampoco genera ningún derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles públicos o privados.